Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ACATIC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ADRIANA	GONZÁLEZ	BARBA

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ACATIC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ACATIC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RIGOBERTO	DE LA TORRE	ANAYA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ACATIC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ACATIC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DAVID	CAMARENA	VERA
CLAUDIA CECILIA	FLORES	SALCEDO

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ACATIC, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MA TERESA	MOJICA	GÓMEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANEL JUDITH	LÓPEZ	AGUILAR

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN CARLOS	GARCÍA	IBARRA

DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ÉRICK	MEDINA	SIORDIA

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CÉSAR ARTURO	COBIÁN	LÓPEZ
CYNTHIA JANET	PÉREZ	HERNÁNDEZ
RICARDO APOLONIO	REYES	GUTIÉRREZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA	JIMÉNEZ	CAMARILLO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AMACUECA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CIRCE ANDREA	SANTANA	PERALTA
JOSÉ ÁNGEL	MEDRANO	CRESPO

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AMACUECA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AMACUECA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DANIEL	CÓRDOVA	JIMÉNEZ

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AMACUECA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AMACUECA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LIZ DEFENSA	RAMÍREZ	GALINDO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AMACUECA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AMATITÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RUBÉN	REYNOSO	FLORES

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AMATITÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AMATITÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HEIDI ASURIM	AVIÑA	RAMÍREZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AMATITÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AMATITÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LILIANA BERENICE	ACOSTA	TAPIA

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AMATITÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AMATITÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NERY SAÚL	GARCÍA	ESQUEDA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AMATITÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AMECA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SARA	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AMECA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AMECA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUIS ARTURO	MEZA	ANDALÓN
VERÓNICA JUDITH	LÓPEZ	DÍAZ
HÉCTOR ALONSO	RAMOS	SALAZAR

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AMECA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 6 de septiembre del año 2021.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AMECA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANA CRISTINA	VÁZQUEZ	PEREDO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AMECA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 6 de septiembre del año 2021.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN JUANITO ESCOBEDO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VERÓNICA LUCINA	MONTES	DAMIÁN

DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN JUANITO ESCOBEDO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN JUANITO ESCOBEDO, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA GUADALUPE	DURÁN	NUÑO

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN JUANITO ESCOBEDO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN JUANITO ESCOBEDO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TIARE NISHIKI	MONTES	ÍÑIGUEZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN JUANITO ESCOBEDO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN JUANITO ESCOBEDO, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CATARINO	VÁZQUEZ	JIMÉNEZ

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN JUANITO ESCOBEDO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ARANDAS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA CAROLINA	AGUIRRE	BERNAL

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ARANDAS, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ARANDAS, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MIGUEL ALEJANDRO	ZÚÑIGA	VEGA

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ARANDAS, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo IEPC-ACG-323/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ARANDAS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en acatamiento a la resolución del expediente SG-JRC-309/2021 y acumulados SG-JDC-962/2021 y SG-JDC-963/2021 emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación , se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN DAVID	GUZMÁN	MORALES

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ARANDAS, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre del año 2021.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ARANDAS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ SOCORRO	MARTÍNEZ	VELÁZQUEZ
REINA MARÍA	CAMARENA	RODRÍGUEZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ARANDAS, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL ARENAL, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ DE JESÚS GERARDO	GONZÁLEZ	MEJÍA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL ARENAL, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL ARENAL, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ROBERTO	SANDOVAL	RUIZ

DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL ARENAL, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL ARENAL, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ELVIA DEL CARMEN	TORRES	MEDINA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL ARENAL, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL ARENAL, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
EDITH DALILA	LÓPEZ	MORA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL ARENAL, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BELÉN	RITO	APARICIO

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
J JESÚS	MONROY	MORENO

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GERARDO	RIVERA	ESPINOZA
MARTHA	CUEVAS	VILLASEÑOR

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATENGO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NANCY	MALDONADO	GÓMEZ
SANTIAGO	VIRGEN	SALAZAR

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATENGO, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATENGO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BÉLGICA	JIMÉNEZ	ORGANISTA
CARLOS	PELAYO	GONZÁLEZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATENGO, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATENGUILLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MANUEL MARTÍN	VELASCO	PRECIADO
CELESTE	GÓMEZ	CHÁVEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATENGUILLO, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATENGUILLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ÁNGEL GUILLERMO	LÓPEZ	DUEÑAS
MARIELA	DUEÑAS	GONZÁLEZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATENGUILLO, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANCISCO JAVIER	AGUIRRE	MÉNDEZ
LILIANA ELIZABETH	BECERRA	PÁEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CRUZ	CARRILLO	SOLÍS
SANDRA ELIZABETH	VILLALOBOS	RUBIO

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LIZBETH CANDELARIA	ANDRADE	CASTAÑEDA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATOYAC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA CAROLINA	ARREZOLA	DELGADO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATOYAC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATOYAC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SONIA GUADALUPE	CABRERA	RAMÍREZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATOYAC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATOYAC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PATRICIA MIREYA	TORRES	VERGARA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATOYAC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ATOYAC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANCISCO JAVIER	JIMÉNEZ	HERNÁNDEZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ATOYAC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
J NICOLÁS	AYALA	DEL REAL
MARTHA GRISELDA	CHÁVEZ	AGUILAR

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FAUSTO	MANCILLA	MARTÍNEZ
HAIDYD	ARREOLA	LÓPEZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DEL CARMEN	MATA	MADRIGAL

CANDIDATA INDEPENDIENTE

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AYOTLÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
AGUSTÍN	ZÚÑIGA	BANDA
MARÍA DEL CARMEN	GONZÁLEZ	MÉNDEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AYOTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AYOTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GUILLERMO	RODRÍGUEZ	ESCOTO
NANCI EULALIA	HERNÁNDEZ	BERMÚDEZ

DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AYOTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AYUTLA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JAVIER	SÁNCHEZ	CAMPOS

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AYUTLA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **AYUTLA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RAMÓN	BARREDA	NARANJO
ILIANA MARLENEE	ZABALZA	PELAYO
CRUZ ADRIANA	TELLEZ	SÁNCHEZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **AYUTLA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **LA BARCA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CECILIA	MACIEL	NAVARRO

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **LA BARCA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **LA BARCA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN MANUEL	LÓPEZ	VILLANUEVA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **LA BARCA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **LA BARCA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SANDRA SARAHÍ	ZUNO	ALEJO

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **LA BARCA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **LA BARCA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN FRANCISCO	GARCÍA	VÉLEZ

DEL PARTIDO FUTURO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **LA BARCA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **LA BARCA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUZ DEL CARMEN	FLORES	MACÍAS

DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **LA BARCA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **BOLAÑOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARGARITA	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **BOLAÑOS, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **BOLAÑOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DOLORES	CHÁVEZ	DE LA CRUZ
TOMÁS	CARRILLO	CARRILLO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **BOLAÑOS, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **BOLAÑOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
IRMA	GONZÁLEZ	MAYORGA

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **BOLAÑOS, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CABO CORRIENTES, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARIO HUMBERTO	RODRÍGUEZ	ROMERO

DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CABO CORRIENTES, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CABO CORRIENTES, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LOURDES	OLIVERA	MORENO
NOÉ	RODRÍGUEZ	RAMOS
BLANCA ESTHER	VALDOVINOS	PEÑALOZA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CABO CORRIENTES, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CASIMIRO CASTILLO, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GIOVANNI JAVIER	PELAYO	RAUDALES
LAURA PATRICIA	GRANADOS	DE LOERA
JOSÉ VIDAL	SÁNCHEZ	CÁRDENAS

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CASIMIRO CASTILLO, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 6 de septiembre del año 2021.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CASIMIRO CASTILLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BEATRIZ	CORTÉS	ANAYA

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CASIMIRO CASTILLO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 6 de septiembre del año 2021.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CIHUATLÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MIRNA SHINDY	ARIAS	LARA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CIHUATLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CIHUATLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MA LOURDES	ZAVALA	CÁRDENAS

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CIHUATLÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CIHUATLÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
APOLONIO DE JESÚS	PELAYO	FLORES

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CIHUATLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CIHUATLÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FELICIANO	AGUIRRE	GARCÍA

DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CIHUATLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SARA	MORENO	RAMÍREZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ÉDGAR JOEL	SALVADOR	BAUTISTA

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LAURA ELENA	MARTÍNEZ	RUVALCABA
RAÚL	CHÁVEZ	GARCÍA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TANIA MAGDALENA	BERNARDINO	JUÁREZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MÓNICA	REYNOSO	ROMERO

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN GABRIEL, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MOISÉS	NAVA	LARIOS
ALMA GABRIELA	RODRÍGUEZ	BENAVIDES

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN GABRIEL, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN GABRIEL, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BONIFACIO	VILLALVAZO	LARIOS

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN GABRIEL, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN GABRIEL, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FABIOLA LIZETH	QUINTERO	CAMPOS

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN GABRIEL, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **COCULA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RAQUEL	CAMACHO	LÓPEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **COCULA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **COCULA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MIGUEL DE JESÚS	ESPARZA	PARTIDA
ANA FABIOLA	GUERRERO	IXTLAHUAC

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **COCULA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **COCULA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN CARLOS	OROZCO	FLORES

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **COCULA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **COLOTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
OCTAVIO	CÓRDOVA	FERNÁNDEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **COLOTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **COLOTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ARACELI	GONZÁLEZ	DE LA ROSA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **COLOTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **COLOTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANABEL	ROBLES	HERNÁNDEZ
CARLOS URIEL	MACÍAS	MONTAÑEZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **COLOTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA	NATIVIDAD	BARTOLO

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RAÚL	PEÑA	CHÁVEZ
MARÍA ELENA	DÍAZ	BUENROSTRO
GUSTAVO	SEDA	GASPAR

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GERARDO	PALACIOS	CAMPOS
DELMA	REYNAGA	MENDOZA
MARIO ALBERTO	DE NIZ	CONTRERAS

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de agosto del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARLA ALEJANDRA	GRANEROS	HERNÁNDEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de agosto del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CUAUTLA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALFONSO	GÓMEZ	GARCÍA
ALEJANDRA	VACA	PÉREZ
LUIS FELIPE	SOLTERO	BARAJAS

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CUAUTLA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CUAUTLA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ARACELI	ALMEDA	REYNAGA

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CUAUTLA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CUQUÍO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GONZALO	GONZÁLEZ	VILLARREAL
JUDITH	GONZÁLEZ	MERCADO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CUQUÍO, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CUQUÍO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NATHALIA PAOLA	GONZÁLEZ	GUTIÉRREZ
JAIME	GUTIÉRREZ	CALAMATEO

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CUQUÍO, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CHAPALA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
IRMA PAULINA	VÁZQUEZ	BALTAZAR

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CHAPALA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CHAPALA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MOISÉS ALEJANDRO	ANAYA	AGUILAR
MAYRA RAQUEL	MORALES	CERDA
FRANCISCO IVÁN	GUTIÉRREZ	PÉREZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CHAPALA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de agosto del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CHAPALA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA ISABEL	MENDOZA	RODRÍGUEZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CHAPALA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de agosto del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOPAN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
OMAR ANTONIO	BORBOA	BECERRA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOPAN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOPAN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DULCE SARAHÍ	CORTÉS	VITE

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOPAN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOPAN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALBERTO	URIBE	CAMACHO
KARLA AZUCENA	DÍAZ	LÓPEZ
EMMANUEL ALEJANDRO	PUERTO	COVARRUBIAS

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOPAN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOPAN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ PEDRO	KUMAMOTO	AGUILAR
ANA LUISA	RAMÍREZ	RAMÍREZ

DEL PARTIDO FUTURO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOPAN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CHIMALTITÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SILVINO	YÁÑEZ	LÓPEZ
GRISELDA	CÁRDENAS	BOBADILLA
JOAQUÍN	LUNA	LUNA
SENORINA	ROSALES	TRINIDAD

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CHIMALTITÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CHIQUILISTLÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CIPRIANA ARACELI	SANTANA	CORONA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CHIQUILISTLÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CHIQUILISTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
KAREN GUADALUPE	GONZÁLEZ	GUDIÑO

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CHIQUILISTLÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CHIQUILISTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALBERTO	REYNAGA	PÉREZ

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CHIQUILISTLÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CHIQUILISTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA ELENA	SANTANA	MENDOZA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CHIQUILISTLÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **DEGOLLADO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SERGIO	MEDINA	GARCÍA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **DEGOLLADO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **DEGOLLADO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANTONIO	MEDINA	FUENTES
DÁMARIS	MOJICA	DE LA ROSA
ANA MAIRA	BRAVO	ENRÍQUEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **DEGOLLADO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EJUTLA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GUILLERMO	GARCÍA	GONZÁLEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EJUTLA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EJUTLA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DE JESÚS	GÓMEZ	DIAZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EJUTLA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EJUTLA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANCISCO JAVIER	PÉREZ	RAMÍREZ
MARÍA DEL CARMEN	GONZÁLEZ	URIBE

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EJUTLA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LEOBARDO	ROMO	CORNEJO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARGARITA	PAREDES	ROMO

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ DE JESÚS	VILLALOBOS	CERVANTES
LOURDES	ORTIZ	PERALTA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FANNY ROCÍO	NAVARRO	ROMO

DEL PARTIDO FUTURO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ETZATLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANCISCO JAVIER	BERNAL	OCHOA
ADRIANA JAZMÍN	NAVARRO	CORTÉS

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ETZATLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ETZATLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ÓSCAR ALEJANDRO	BERNAL	GARCÍA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ETZATLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ETZATLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DULCE MARÍA	SALGADO	ROMERO

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ETZATLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **GÓMEZ FARÍAS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ARIANA	BARAJAS	GÁLVEZ
MAYRA ELENA	MEJÍA	DELGADILLO
ANDRÉS	GASPAR	REYES

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **GÓMEZ FARÍAS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **GÓMEZ FARÍAS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DE JESÚS	SÁNCHEZ	CHÁVEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **GÓMEZ FARÍAS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL GRULLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ÓSCAR	JIMÉNEZ	VARGAS

DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL GRULLO, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL GRULLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SALVADOR	VILLANUEVA	BAUTISTA
GLORIA ANGÉLICA	AYALA	DÍAZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL GRULLO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL GRULLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
EURISE JAZMÍN	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL GRULLO, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **GUACHINANGO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ILDA	ÁNGEL	GONZÁLEZ
MA DE JESÚS	LÓPEZ	CURIEL

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **GUACHINANGO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **GUACHINANGO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BERNAL	TOPETE	YBARRA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **GUACHINANGO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **GUACHINANGO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ ANTONIO	HERNÁNDEZ	DUEÑAS

DEL PARTIDO FUTURO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **GUACHINANGO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **GUADALAJARA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FERNANDO	GARZA	MARTÍNEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **GUADALAJARA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **GUADALAJARA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SOFÍA BERENICE	GARCÍA	MOSQUEDA

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **GUADALAJARA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **GUADALAJARA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARLOS	LOMELÍ	BOLAÑOS
MARIANA	FERNÁNDEZ	RAMÍREZ
SALVADOR	HERNÁNDEZ	NAVARRO
MARÍA CANDELARIA	OCHOA	ÁVALOS

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **GUADALAJARA, JALISCO**, del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **GUADALAJARA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ITZCOATL TONATIUH	BRAVO	PADILLA

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **GUADALAJARA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUIS ALBERTO	CAMACHO	FLORES

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ILIANA CRISTINA	ESPARZA	RÍOS

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RAFAEL	RODRÍGUEZ	GÓMEZ

DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUIS ANTONIO	LEÓN	RUIZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **HUEJÚCAR, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SALVADOR	ACOSTA	LEDEZMA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **HUEJÚCAR, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **HUEJÚCAR, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HILDA	DÍAZ	DE SANTIAGO
SEBASTIÁN	ORTEGA	FLORES

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **HUEJÚCAR, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **HUEJÚCAR, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CLAUDIA PATRICIA	BIBIANO	LÓPEZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **HUEJÚCAR, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SAÚL	MUÑOZ	ORTIZ
WALQUIRIA	MEDINA	SÁNCHEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARINA	REYES	RODRÍGUEZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARINA	MUÑIZ	GUARDADO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **LA HUERTA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ADÁN ISRAEL	MENDOZA	RODRÍGUEZ
VIRIDIANA ELIZABETH	RIZO	GARCÍA
ROSA EMMA	MICHEL	VARGAS

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **LA HUERTA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **LA HUERTA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN MANUEL	CANO	BARBOZA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **LA HUERTA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ RODRIGO	GARCÍA	ZARAGOZA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
OTILIA	DÍAZ	ENCISO

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FLORENCIO	FIGUEROA	GALLARDO
ANA LIVIER	CONTRERAS	MENDOZA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA MONSERRAT GUADALUPE	GUZMÁN	MARTÍNEZ

DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALBERTO	SUÁREZ	CERVANTES
CLAUDIA MARGARITA	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALMA DELIA	GARCÍA	ALMARAZ

DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LEONCIO	GUZMÁN	GONZÁLEZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JALOSTOTITLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ARCELIA	PÉREZ	MARTÍN
DANIEL	ENRÍQUEZ	GUTIÉRREZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JALOSTOTITLÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JALOSTOTITLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALEJANDRO	ROMO	RODRÍGUEZ
GEORGINA DE LA ASUNCIÓN	REYNOSO	REYNOSO

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JALOSTOTITLÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JAMAY, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SALVADOR	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ
ANA ROSA	DELGADO	BRISEÑO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JAMAY, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JAMAY, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GABRIEL	VELASCO	GONZÁLEZ
ADRIANA ESMERALDA	TORRES	CASTELLANOS

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JAMAY, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JESÚS MARÍA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ESMERALDA	HERNÁNDEZ	AGUIRRE

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JESÚS MARÍA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JESÚS MARÍA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VERÓNICA SELENE	MARTÍNEZ	BERMÚDEZ
BRENDA YULIANA	LÓPEZ	MÉNDEZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JESÚS MARÍA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JESÚS MARÍA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VERÓNICA GUADALUPE	GUZMÁN	RAMÍREZ

DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JESÚS MARÍA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JOCOTEPEC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ MANUEL	HARO	CHACÓN

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JOCOTEPEC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JOCOTEPEC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARISOL	CONTRERAS	DURÁN

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JOCOTEPEC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JOCOTEPEC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HUGO DAVID	GARCÍA	VARGAS
ANABEL	RODRÍGUEZ	OROZCO

DEL PARTIDO FUTURO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JOCOTEPEC, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JUANACATLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BLANCA ESTELA	NAVARRO	MALDONADO

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JUANACATLÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JUANACATLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANA ROSA	VERGARA	ÁNGEL

DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JUANACATLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JUANACATLÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SUSANA	MELÉNDEZ	VELÁZQUEZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JUANACATLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JUANACATLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GLEIDY ISABEL	MÁRQUEZ	MEZA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JUANACATLÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JUCHITLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SOCORRO	AGUILAR	RÍOS

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JUCHITLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JUCHITLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CECILIA PATRICIA	FLORES	RENTERÍA

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JUCHITLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JUCHITLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NORMA PATRICIA	RANGEL	LÓPEZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JUCHITLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **JUCHITLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANKLIN ALEXANDER	MONTOYA	MEJÍA

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **JUCHITLÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **LAGOS DE MORENO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ DE JESÚS	HURTADO	TORRES
NORMA ANGÉLICA	CORDERO	PRADO
LUIS FERNANDO	MARTÍNEZ	DÁVALOS

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **LAGOS DE MORENO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **LAGOS DE MORENO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CLARA	MARTÍNEZ	AGUIRRE

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **LAGOS DE MORENO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **LAGOS DE MORENO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NANCY VIRIDIANA	HERRERA	HERNÁNDEZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **LAGOS DE MORENO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **LAGOS DE MORENO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARCO ANTONIO	GONZÁLEZ	ORTÍZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **LAGOS DE MORENO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL LIMÓN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RAÚL	LÓPEZ	MORENO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL LIMÓN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL LIMÓN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ERIC RAFAEL	CAMACHO	ZAMORA
LILIANA DEL ROSARIO	SÁNCHEZ	CORONA

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL LIMÓN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL LIMÓN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
EVELIA PATRICIA	BAUTISTA	PLAZOLA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL LIMÓN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MAGDALENA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MAURICIO DE JESÚS	HUERTA	TABAREZ
MARÍA CRISTINA	CECEÑA	JARERO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MAGDALENA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MAGDALENA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HILDA CRISTINA	ORNELAS	CASTAÑEDA
JORGE	OCEGUEDA	GARCÍA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MAGDALENA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ELISEO	LÓPEZ	NÚÑEZ
ELVA	FIGUEROA	ALCARAZ
MARIO ARMANDO	GONZÁLEZ	BARAJAS
ALONDRA	PÉREZ	OCEGUERA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CLOTILDE VIRIDIANA	AGUILAR	CÁRDENAS

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BLANCA ESTELA	ÁLVAREZ	CHÁVEZ
BERENICE	MONTES	ARCEO
JOSÉ ÁNGEL	BARAJAS	GARCÍA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MASCOTA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ROBERTO	QUINTERO	ROBLES

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MASCOTA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MASCOTA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SARA EUGENIA	CASTILLÓN	OCHOA
JORGE HUMBERTO	VARGAS	PULIDO

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MASCOTA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MASCOTA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARMEN MANUELA	ARREDONDO	CORTÉZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MASCOTA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MAZAMITLA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARTÍN	MACÍAS	SANTILLÁN
MARÍA RITA	NOVOA	ELIZONDO

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MAZAMITLA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MAZAMITLA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MIGUEL	MARTÍNEZ	LÓPEZ
MARÍA ESTHER	ANAYA	ZEPEDA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MAZAMITLA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MEXTICACÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NADIA NOEMÍ	ORTÍZ	PÉREZ
JUAN	SANDOVAL	YÁÑEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MEXTICACÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MEXTICACÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MA TERESA	LÓPEZ	GARCÍA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MEXTICACÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MEXTICACÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANABEL	ALCALÁ	

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MEXTICACÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MEZQUITIC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HUGO	MADERA	LÓPEZ
GRISELDA	ROSALES	GONZÁLEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MEZQUITIC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MEZQUITIC, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DIANNA GUADALUPE	MONTOYA	ELIGIO

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MEZQUITIC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MEZQUITIC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MISAEL	MARCOS	LÓPEZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MEZQUITIC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **MIXTLÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA MAGDALENA	MORENO	ÁNGEL
LUIS EDUARDO	GONZÁLEZ	CARRILLO
MARÍA GLORIA	CASTILLÓN	BECERRA
HUMBERTO GABRIEL	GUZMÁN	DUEÑAS

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **MIXTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **OCOTLÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LAURA ELENA	BUSTOS	LARA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **OCOTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **OCOTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ IGNACIO	YÁÑEZ	VIRRUETA
ELIZABETH	SALCEDO	SALGADO

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **OCOTLÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **OCOTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JESÚS	MARTÍNEZ	NAVARRO
BERTHA ALICIA	ROCHA	GARCÍA
IGNACIO	GÓMEZ	ORNELAS

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **OCOTLÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **OJUELOS DE JALISCO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DOMÉNICA SARAÍ	GUERRERO	ROBLEDO

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **OJUELOS DE JALISCO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **OJUELOS DE JALISCO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANCISCO GOMAR	LÓPEZ	TORRES
MARTHA	CARDONA	DE LUNA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **OJUELOS DE JALISCO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **OJUELOS DE JALISCO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ DE JESÚS	TOVAR	GÓMEZ

DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **OJUELOS DE JALISCO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **PIHUAMO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN	ALCARAZ	VIRGEN
MARISOL	BIRRUETA	MARTÍNEZ
HÉCTOR	PÉREZ	RAMÍREZ
NORMA ANGÉLICA	CHÁVEZ	GARIBAY

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **PIHUAMO, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **PONCITLÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ARTURO	CASTELLANOS	LOZA
CARLA ANTONIA	MACÍAS	VÁZQUEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **PONCITLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **PONCITLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LEONEL	GONZÁLEZ	NAVARRO
MARÍA MERCEDES	ANAYA	CÁRDENAS

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **PONCITLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **PONCITLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DENISSE LIZBETH	GONZÁLEZ	PADILLA

DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **PONCITLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **PUERTO VALLARTA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUIS ERNESTO	MUNGUÍA	GONZÁLEZ
CARLA HELENA	CASTRO	LÓPEZ
FRANCISCO	SÁNCHEZ	GAETA

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **PUERTO VALLARTA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **PUERTO VALLARTA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA GUADALUPE	GUERRERO	CARVAJAL
DIEGO	FRANCO	JIMÉNEZ
CANDELARIA	TOVAR	HERNÁNDEZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **PUERTO VALLARTA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RIGOBERTO	GÓMEZ	PELAYO
DIANA ANTONELY	GARCÍA	PELAYO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN MANUEL	SANTANA	DE NIZ
GUILLERMINA	MICHEL	RODRÍGUEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **QUITUPAN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
IRALDO	CONTRERAS	AGUILAR
PERLA REFUGIO	MALDONADO	BARRAGÁN
ALFONSO	GARCÍA	MALDONADO
LUZ MARÍA	GODOY	GODOY

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **QUITUPAN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL SALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ADRIÁN ALEJANDRO	FLORES	VÉLEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL SALTO, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL SALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOEL	GONZÁLEZ	DÍAZ
MARTHA LETICIA	SALAZAR	CONTRERAS

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL SALTO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL SALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MA ELENA	FARÍAS	VILLAFÁN
CLEMENTE	ESPINOZA	ALVARADO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL SALTO, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **EL SALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DE LOS ÁNGELES	DÁVILA	DE LA TORRE

DEL PARTIDO FUTURO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **EL SALTO, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ ALFREDO	CASTRO	RODRÍGUEZ
MA GUADALUPE	MUÑOZ	MORA
JORGE	LÓPEZ	GARCÍA
LUCÍA	GONZÁLEZ	GUZMÁN

DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALMA LIZZETTE DEL REFUGIO	ÁNGEL	CERRILLO
JORGE ARTURO	SILVA	SILVA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DE LA LUZ	MENA	MENDOZA

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
KARINA ELIZABETH	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DEL ROSARIO	RUVALCABA	DÁVALOS

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ GUADALUPE	CAMPOS	GONZÁLEZ

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VICENTE	GARCÍA	CAMPOS
LOURDES DENÍS	RODRÍGUEZ	PADILLA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FABIOLA	GARCÍA	GUZMÁN

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN JULIÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
OLIVIA	MARTÍNEZ	GUERRA

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN JULIÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN JULIÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ ASUNCION	GARCÍA	LOZANO

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN JULIÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN JULIÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NANCY	VÁZQUEZ	GÓMEZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN JULIÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN JULIÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RIGOBERTO	RAMÍREZ	ORNELAS

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN JULIÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN MARCOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GUILLERMO	GARCÍA	VEGA
ROSAURA	ALCÁNTAR	ÁVALOS
SAÚL	GONZÁLEZ	BRAMBILA

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN MARCOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN MARCOS, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JESÚS	FIGUEROA	VILLARREAL

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN MARCOS, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ADELA	RODRÍGUEZ	LÓPEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CONCEPCIÓN	MAGDALENO	ZAYAS

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CATALINA	DELGADO	SORIA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FABIOLA GUADALUPE	LUNA	LUNA

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUANA	CEBALLOS	GUZMÁN
EDGAR OMAR	ZEPEDA	GUERRERO

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DEL CARMEN	SÁNCHEZ	TREJO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VICENTE	ACEVES	SANTOS

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALONSO DE JESÚS	VÁZQUEZ	JIMÉNEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUIS FERNANDO	ANAYA	ALCALÁ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANA MARLENE	JIMÉNEZ	MUÑOZ

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NORMA	LÓPEZ	RAMÍREZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LAURA GABRIELA	RAMOS	DUEÑAS

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA ESTELA	PONCE	RODRÍGUEZ
J. DE JESÚS	GUERRERO	MARTÍNEZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
YECENIA	PULIDO	ÁVALOS

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALICIA	ROBLES	AGUAYO
NICOLÁS	RUVALCABA	OROZCO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LORENA	REYES	BARRIOS
ALFONSO	GUTIÉRREZ	ROBLES

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAYULA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ADRIÁN CASIMIRO	GARCÍA	ALCARAZ

DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAYULA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAYULA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ROSA MARGARITA	GONZÁLEZ	AGUAYO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAYULA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAYULA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GERARDO	MORALES	HUERTA
FABIOLA	VALENCIA	MACCHETTO

DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAYULA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TALA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ENRIQUE GABRIEL	BUENROSTRO	AHUED
JOSÉ NABÍ	MEDINA	ARECHIGA
ANA MARÍA	DÍAZ	DE LA CRUZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TALA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TALA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CYNTHIA ALEXANDRA	ROSAS	TEJEDA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TALA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TALA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
IRIS DEL ROCÍO	ROSALES	DIÉGUEZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TALA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TALPA DE ALLENDE, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CLAUDIA JANETH	MEJÍA	LÓPEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TALPA DE ALLENDE, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TALPA DE ALLENDE, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARTÍN EDUARDO	GUZMÁN	PEÑA
ANA LIZETH	PEINADO	ALZATE
MARCO POLO	RUIZ	SALDAÑA

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TALPA DE ALLENDE, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MODESTO	BETANCOURT	RAMÍREZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
APOLINAR	ZEPEDA	TORRES

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARCELA GUADALUPE	MUNGUÍA	GARCÍA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MA GUADALUPE	GONZÁLEZ	SANTILLÁN

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TAPALPA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FABIOLA	VILLA	ESPÍRITU

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TAPALPA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TAPALPA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUZ ELVIRA	MANZANO	OCHOA

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TAPALPA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TAPALPA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARTÍN	DANIEL	BACILIO

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TAPALPA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TAPALPA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANTONIO	MORALES	DÍAZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TAPALPA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TECALITLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ROSA MARÍA	AGUILAR	LÓPEZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TECALITLÁN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TECALITLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALDO URIEL	GUERRERO	OCHOA
MARTHA ROSARIO	MACÍAS	PALOMERA

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TECALITLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TECALITLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANABEL	GONZÁLEZ	MAGAÑA

DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TECALITLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TECOLOTLÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN ERNESTO	SANTANA	DE ANDA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TECOLOTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TECOLOTLÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SOCORRO KARINA	PRECIADO	RAMÍREZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TECOLOTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TECOLOTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
OMAR SALVADOR	BUSTOS	LÓPEZ
MAYRA GABRIELA	MARTÍNEZ	VALDEZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TECOLOTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
AURORA LIZETH	LÓPEZ	LLAMAS
JOSÉ JAVIER	AGUILAR	MIRELES

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ILSI YARELI	FLORES	GARCÍA
JOSÉ MANUEL	AGUILAR	MARCIAL

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TENAMAXTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUZ MARÍA	BARRAGÁN	ROSAS
VÍCTOR EFRÉN	GÓMEZ	SALAZAR
BLANCA ESTELA	PASCUAL	RUELAS

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TENAMAXTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TENAMAXTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALBA PALOMA	FLORES	RICO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TENAMAXTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEOCALTICHE, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALDO ELISEO	SÁNCHEZ	PÉREZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEOCALTICHE, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEOCALTICHE, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SILVIA MARGARITA	VILLALOBOS	DELGADO
VÍCTOR HUGO	CRUZ	RODRÍGUEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEOCALTICHE, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de agosto del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEOCALTICHE, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CELIA	ÁLVAREZ	DÍAZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEOCALTICHE, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de agosto del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DULCE LIZETTE	ÁLVAREZ	SAHAGÚN

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DANIELA ESMERALDA	LOMELÍ	GUTIÉRREZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ÉDGAR ABEL	ALMADA	BARAJAS

DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANA ROSA	SAHAGÚN	LÓPEZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GERARDO	PÉREZ	MARTÍNEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ROSA ADRIANA	REYNOSO	VALERA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SUSANA	JAIME	MERCADO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANCISCO JAVIER	ACEVES	ALDRETE

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JULIANNE HARLENT MARIAT	ALVARADO	ALVARADO

DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RAMÓN	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ

CANDIDATO INDEPENDIENTE

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEQUILA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUZ ELENA	GARCÍA	RODRÍGUEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEQUILA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEQUILA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MIGUEL	GARCÍA	RIVERA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEQUILA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEQUILA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN GABRIEL	TORIBIO	VILLARREAL

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEQUILA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEQUILA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUZ MARTHA	ALVAREZ	GONZÁLEZ

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEQUILA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TEUCHITLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CONSUELO	RIVERA	SANTOS
PEDRO	CARRILLO	LOZANO
MARICELA SOLEDAD	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ
JOSÉ	SANTIAGO	CORDERO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TEUCHITLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA REYNA	VILLA	VARGAS
FRANCISCO JAVIER	ARCEO	GONZÁLEZ
SANDRA	GARCÍA	BARRAGÁN

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VANESSA LORENA	PICHARDO	MALDONADO

DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA ELENA	RIVERA	ESTRADA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SARA ALEJANDRA	ESTRADA	GALÁN

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARCELA	MICHEL	LÓPEZ
ADIN AVSHAI	MENCHACA	SIERRA
SILVIA	RUIZ	OLIVA
RICARDO	MÁRQUEZ	RIVAS
MARÍA DE LOURDES	BARRERA	RAZO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO TLAQUEPAQUE 2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DEL ROSARIO	VELÁZQUEZ	HERNÁNDEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el ayuntamiento de **SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** del primero de enero de dos mil veintidós al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de noviembre del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PAULA RAMÍREZ HÖHNE
CONSEJERA PRESIDENTA

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO TLAQUEPAQUE 2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUIS ARTURO	MORONES	VARGAS

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el ayuntamiento de **SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** del primero de enero de dos mil veintidós al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de noviembre del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PAULA RAMÍREZ HÖHNE
CONSEJERA PRESIDENTA

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO TLAQUEPAQUE 2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALBERTO	MALDONADO	CHAVARÍN
ANA ROSA	LOZA	AGRAZ
JORGE EDUARDO	GONZÁLEZ	DE LA TORRE
LILIANA ANTONIA	GARDIEL	ARANA
JOSÉ ROBERTO	GARCÍA	CASTILLO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el ayuntamiento de **SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** del primero de enero de dos mil veintidós al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en seis tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de noviembre del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PAULA RAMÍREZ HÖHNE
CONSEJERA PRESIDENTA

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TOLIMÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GARDENIA NARAYET	RODRÍGUEZ	GARCÍA
HÉCTOR	RUIZ	GUADALUPE
CLAUDIA JEANNETTE	BARAJAS	ROSALES

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TOLIMÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TOLIMÁN, JALISCO** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FABIOLA LIZETH	NAVA	NAVA

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TOLIMÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TOMATLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANACLETO	HERNÁNDEZ	MARISCAL
SILVIA OFELIA	GALVÁN	ESPINOZA
JOSÉ TRINIDAD	HERNÁNDEZ	BENTANCOURT

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TOMATLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TOMATLÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALIVE	AYALA	CHÁVEZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TOMATLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TONALÁ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ROCÍO	ACOSTA	CERVANTES

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TONALÁ, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TONALÁ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ÉDGAR OSWALDO	BAÑALES	OROZCO
DULCE YUNUÉN	GARCÍA	VENEGAS

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TONALÁ, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TONALÁ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MANUEL	NÁJERA	MARTÍNEZ

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TONALÁ, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TONALÁ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANA PRISCILA	GONZÁLEZ	GARCÍA
MANUEL SALVADOR	ROMERO	CUEVA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TONALÁ, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TONALÁ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN CARLOS	VILLARREAL	SALAZAR

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TONALÁ, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TONAYA, JALISCO** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALFONSO ATILA	VIZCAÍNO	QUILES
IRMA	ÁLVAREZ	CONTRERAS

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TONAYA, JALISCO** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TONAYA, JALISCO** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARIELA DEL ROSARIO	GRAJEDA	MENDOZA
VÍCTOR HUGO	GRANADOS	RAMÍREZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TONAYA, JALISCO**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TONILA, JALISCO** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
KARLA	MANCILLA	ROBLES

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TONILA, JALISCO**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TONILA, JALISCO** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANDREA ITZEL	RAMOS	NÚÑEZ
GUILLERMO ANTONIO	MAGAÑA	ZÚÑIGA

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TONILA, JALISCO**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TONILA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BEATRIZ REBECA	VERDUZCO	FARÍAS

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TONILA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TOTATICHE, JALISCO** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
YESENIA	CALDERÓN	CORTÉS
LUIS ANTONIO	FLORES	MORALES

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TOTATICHE, JALISCO** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TOTATICHE, JALISCO** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA SANTOS	UREÑA	ARELLANO
LUIS ANTONIO	COVARRUBIAS	LOERA

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TOTATICHE, JALISCO** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TOTOTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JAIME	SALAZAR	TEMORES

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TOTOTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TOTOTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ELISA	ARANDA	LÓPEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TOTOTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TOTOTLÁN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ELIZABETH	PIÑA	PULIDO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TOTOTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TOTOTLÁN, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ABEL	VÁZQUEZ	VILLALPANDO

DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TOTOTLÁN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TUXCACUESCO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HUGO ANTONIO	QUILES	LARIOS
MARBELLY	ROMERO	CORDOVA

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TUXCACUESCO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TUXCACUESCO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ÓSCAR	BENAVIDES	ORTIZ
BRENDA	ARAIZA	VARGAS

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TUXCACUESCO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TUXCUECA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DEL ROSARIO	GONZÁLEZ	BERNAL

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TUXCUECA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TUXCUECA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN DIEGO	FONSECA	ZEPEDA
ARIANA GUADALUPE	OCHOA	AMEZCUA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TUXCUECA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TUXCUECA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MANUEL	COVARRUBIAS	SOLORIO

DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TUXCUECA, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TUXPAN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUANA DANIELA	OCEGUEDA	ZÚÑIGA

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TUXPAN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TUXPAN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PAVEL	EVANGELISTA	CAMPOS

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TUXPAN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TUXPAN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ABRAHAM DEMETRIO	MEDRANO	GUZMÁN

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TUXPAN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **TUXPAN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CÉSAR ALBERTO	ISABELES	GUERRERO

DEL PARTIDO FUTURO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **TUXPAN, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA TERESA DE JESÚS	MORALES	PRADO

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ELVIA	NAVEJA	OLIVA
JUAN RAMÓN	GONZÁLEZ	PRADO

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VÍCTOR NOÉ	LUCIO	GONZÁLEZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **UNIÓN DE TULA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CÉSAR ALONSO	TOSTADO	GONZÁLEZ
ADRIANA JUDITH ARACELI	BARBA	GONZÁLEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **UNIÓN DE TULA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **UNIÓN DE TULA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RAFAEL	CERVANTES	GODÍNEZ
SORAYA ASUNCIÓN	LEPE	PELAYO

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **UNIÓN DE TULA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VALLE DE GUADALUPE, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TERESA	ULLOA	JIMÉNEZ
CÉSAR	ALVARADO	PONCE

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VALLE DE GUADALUPE, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VALLE DE GUADALUPE, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALBERTO	BARBA	BARBA
CELINA	ULLOA	DELGADO

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VALLE DE GUADALUPE, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VALLE DE JUÁREZ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ARTURO	PÉREZ	TORRES
IVETT	SÁNCHEZ	GODÍNEZ
RODRIGO	GONZÁLEZ	CHÁVEZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VALLE DE JUÁREZ, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VALLE DE JUÁREZ, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
IDELIA	CHÁVEZ	MARTÍNEZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VALLE DE JUÁREZ, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VILLA CORONA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUZ GUILLERMINA	MENDOZA	BARRAGÁN

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VILLA CORONA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VILLA CORONA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN PABLO	BARAJAS	GUTIÉRREZ

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VILLA CORONA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VILLA CORONA, JALISCO,** y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUIS RENÉ	RUELAS	ORTEGA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VILLA CORONA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VILLA CORONA, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DEL ROSARIO	MACIEL	JIMÉNEZ

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VILLA CORONA, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VILLA GUERRERO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
OCTAVIO HUGO	DE LUNA	VALENZUELA
ELISABETH	CARLOS	TORRES
JOSÉ	VIRAMONTES	LEDEZMA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VILLA GUERRERO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VILLA GUERRERO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ADRIANA	PÉREZ	RAYGOZA

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VILLA GUERRERO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VILLA HIDALGO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MA GUADALUPE	SOTO	JIMÉNEZ
DANIEL	PÉREZ	LÓPEZ

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VILLA HIDALGO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **VILLA HIDALGO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PABLO	RODRÍGUEZ	AVELAR
IRAZEMA	CHÁVEZ	AVELAR

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **VILLA HIDALGO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CAÑADAS DE OBREGON, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ADELAIDA ELIZABETH	CARVAJAL	TORRES
MARTÍN OCTAVIO	CONTRERAS	JÁUREGUI
VERÓNICA	LOMELÍ	COVARRUBIAS

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CAÑADAS DE OBREGON, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LAURA LIZBETTE	RUEZGA	ALCALÁ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ RUBÉN	ESQUEDA	RODRÍGUEZ
MARISELA	MARTÍNEZ	MERCADO
JOSÉ DE JESÚS	JIMÉNEZ	MORA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DE LOURDES	AGUAYO	LEDESMA

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZACOALCO DE TORRES, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JAVIER	JIMÉNEZ	ALVAREZ
AURELIA	GÓMEZ	CORTÉS
IVÁN	URIBE	FLETES

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZACOALCO DE TORRES, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZACOALCO DE TORRES, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA ELIZABETH	TÉLLEZ	GARIBAY

DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZACOALCO DE TORRES, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTILTIC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JORGE LUIS	HERNÁNDEZ	CAMPOS

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTILTIC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTILTIC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANA PAULINA	SÁNCHEZ	CEBALLOS

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTILTIC, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTILTIC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JORGE IRINEO	SILVA	SÁNCHEZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTILTIC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTILTIC, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANGÉLICA	RAMÍREZ	CORTÉS

DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTILTIC, JALISCO,**
del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARICELA	REYES	BENICIO

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VÍCTOR JOSÉ	SOLANO	ROMERO

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MA GUADALUPE	DÍAZ	BLANCO

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CÉSAR ARTURO	ROMERO	LUNA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ROSALBA MARGARITA	MUÑOZ	ORTEGA

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VICTORIA	SALCEDO	MONTES

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ROSA INÉS	ÍÑIGUEZ	FLORES

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN FRANCISCO	FLORES	CORONADO

DEL PARTIDO FUTURO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTLANEJO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALEJANDRO	OROZCO	HERNÁNDEZ
JAZMÍN MONTSERRAT	JIMÉNEZ	AGUILAR

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTLANEJO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo IEPC-ACG-322/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTLANEJO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en acatamiento a la resolución del expediente SG-JRC-307/2021 y acumulado SG-JDC-949/2021 emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación , se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RICARDO	MORALES	SANDOVAL
ROCÍO	RUVALCABA	VÁZQUEZ

MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTLANEJO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre del año 2021.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo IEPC-ACG-322/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **ZAPOTLANEJO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en acatamiento a la resolución del expediente SG-JRC-307/2021 y acumulado SG-JDC-949/2021 emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación , se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARLOS	CERVANTES	ÁLVAREZ

HAGAMOS

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **ZAPOTLANEJO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre del año 2021.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA LUCILA	GONZÁLEZ	LANDEROS

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALBERTO	OROZCO	OROZCO
BEATRIZ ADRIANA	GONZÁLEZ	ANGULO

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en **SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO**, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE **REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANCISCO JAVIER	OROZCO	TORRES

DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

Lo anterior para integrar el Ayuntamiento de **SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO,** del día primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO